

Cómo responder a un caso de divorcio o separación legal – Condado de Mendocino

Si su cónyuge o pareja de hecho registrada ha empezado un caso de divorcio o separación legal, primero decida si necesita o quiere responder. Vaya a la página 2 para ver sus [opciones](#).

Si decide responder:

PASO 1: Llene estos formularios y haga copias:

- *Respuesta* ([FL-120](#)) (+ 1 copia) (Ud. es el demandado (*Respondent*))
- Si tienen hijos menores juntos, *Declaración acerca de la custodia de los hijos* ([FL-105](#)) (+1 copia)
- *¿Bajos ingresos? Exención de cuotas* ([FW-001](#) y [FW-003](#))

Presente los documentos al secretario de la corte. El secretario le devolverá las copias selladas. Una copia para su cónyuge. Una para Ud.

¡Llene los formularios en línea!

Use un programa en línea para llenar todos sus formularios. Y después, puede presentarlos electrónicamente si quiere.

Disponible en español.

➔ [Ir a programa en línea](#)

PASO 2: Informe a su pareja, en la manera legal. Se llama “entrega legal” (“service” en inglés), y no lo puede hacer usted mismo.

- Alguien de al menos 18 años de edad (no Ud.) tiene que entregarle a su cónyuge, en persona o por correo, copias del FL-120 (+ FL-105 si hay hijos menores).
- Haga que la persona que completó la entrega legal llene una *Prueba de entrega: entrega en persona* ([FL-330](#)) o *por correo* ([FL-335](#)), según la manera de la entrega. Haga una copia.
- Presente la prueba de entrega en la corte, + la copia (que es para usted).

PASO 3 Revelación de información financiera. Tiene que hacerlo dentro de 60 días del Paso 1.

- *Declaración de revelación* ([FL-140](#))
- *Bienes y deudas* ([FL-142](#)) o *Declaración de bienes* ([FL-160](#))
- *Ingresos y gastos* ([FL-150](#))
- Haga copia de los formularios que usó: FL-140 y FL-150, mas el FL-142 o FL-160
- Entregue la copia a su cónyuge. Guarde el original.
- Avise a la corte que completó este paso: presente en la corte *Declaración de entrega de la revelación* ([FL-141](#)).
➔ El formulario FL-141 es el único que se presenta en la corte en el Paso 3.

Paso 4: Termine su caso – 4 maneras diferentes, con diferentes formularios:

Más información: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/divorcio/finalizar-divorcio>

A. Sin respuesta, sin acuerdo escrito.

Demandante presenta:

- *Solicitud de registro de falta de comparecencia* ([FL-165](#))
- *Declaración sobre falta de comparecencia* ([FL-170](#))
- Si hay hijos menores: *Adjunto de Orden de custodia* ([FL-341](#))
- *Fallo* ([FL-180](#))
- *Aviso de publicación del fallo* ([FL-190](#))
- 3 sobres, con estampillas: 2 con su dirección, 1 con la dirección del cónyuge

Es posible que necesite otros formularios

B. Sin respuesta, con acuerdo escrito.

Demandante presenta:

- *Solicitud de registro de falta de comparecencia* ([FL-165](#))
- *Declaración sobre falta de comparecencia* ([FL-170](#))
- *Fallo* ([FL-180](#))
- *Aviso de publicación del fallo* ([FL-190](#))
- Acuerdo escrito, notariado
- 3 sobres, con estampillas: 2 con su dirección, 1 con la dirección del cónyuge

C. Con respuesta, con acuerdo escrito. Uno de los dos presenta:

- *Comparecencia, estipulaciones y exenciones* ([FL-130](#))
- *Declaración sobre falta de comparecencia* ([FL-170](#))
- *Fallo* ([FL-180](#))
- *Aviso de publicación del fallo* ([FL-190](#))
- Acuerdo escrito
- *Declaración sobre entrega de revelación* ([FL-141](#)) llenada por su cónyuge
- 2 sobres, con estampillas: 1 con su dirección, 1 con la dirección de su cónyuge

D. Con respuesta, sin acuerdo. Uno de los dos presenta:

- *Solicitud para juicio* ([MFL-143](#))
➔ *Complete Paso 3 antes de pedir juicio*
- No menos de 45 días antes del juicio, vuelva a hacer sus revelaciones financieras
- Prepare una *Conferencia de conciliación* y participe en mediación de custodia si hay hijos
- Vaya al juicio

Es posible que necesite otros formularios

Cómo responder a un caso de divorcio o separación legal – Condado de Mendocino

➔ Para más información, vaya a la Guía del Centro de Ayuda de California

<https://selfhelp.courts.ca.gov/es/responder-documentos-divorcio>

¿Necesito responder al caso que empezó mi cónyuge?

Depende. Tiene 4 opciones:

1. Puede no hacer nada – que significa que probablemente se otorgue cualquier cosa que esté pidiendo su cónyuge en la *Petición*, siempre que sea una división justa de bienes y deudas. El juez basará sus decisiones sobre los bienes, manutención y custodia y visita (si tienen hijos en común), solo en lo que su cónyuge solicitó en la *Petición*.
2. Puede no hacer nada porque ha escrito un acuerdo notariado con su cónyuge en el que ambos aceptan dar por terminado su matrimonio y están de acuerdo en otros temas, como la división de sus bienes y deudas, la manutención del cónyuge y, si tienen hijos en común, la manutención de los hijos y órdenes de custodia y visita. ➔ Si quiere hacer esto, necesita dar a su cónyuge información financiera ([Paso 3](#) al reverso).
3. Puede presentar una respuesta ante la corte, pero también llegar a un acuerdo con su cónyuge sobre todos los temas en el caso.
4. Puede presentar una respuesta ante la corte en la que no está de acuerdo con lo que pide su cónyuge.

¿Cuánto tiempo tengo para responder?

Usted tiene 30 días desde el día en que su cónyuge le hizo la entrega legal de los papeles.

Después de 30 días, su cónyuge puede pedir una “falta de comparecencia verdadera” (*true default* en inglés) si usted no ha respondido. Esto significa que puede que el juez haga órdenes sin que usted presente su posición.

¿Tengo que pagar cuotas a la corte para divorciarme?

La corte cobra una cuota de \$435 para un divorcio. Si es de bajos ingresos, es posible que no tiene que pagar esta cuota.

Pida una exención de cuotas (*fee waiver*) usando los formularios [FW-001](#) y [FW-003](#).

¿Cuánto tiempo tarda un divorcio?

Por lo menos 6 meses y un día desde la fecha en que su cónyuge reciba la *Petición* y la *Citación*.

Si está haciendo una separación legal, no hay que esperar estos 6 meses.

¿Cómo presento mis documentos en la corte? Entre 8:30 a.m.-3:00 p.m., vaya a:

Tribunal de Ukiah, Sala 107
100 N. State Street, Ukiah, CA 95482

Fort Bragg-Ten Mile, ventanilla en la antesala
700 S. Franklin Street, Fort Bragg, CA 95437

También puede presentarlos en línea: <https://www.mendocino.courts.ca.gov/e-filing>

¿La corte hará órdenes de custodia de los hijos, manutención de los hijos, manutención del cónyuge, o control de bienes o pago de deudas antes de que se termine el divorcio?

Solo si las pide. Puede pedir una orden de corte temporal. Llene y entregue una *Solicitud de orden* ([FL-300](#)).

Es posible que necesite más formularios, y hay otros pasos. Pida ayuda.

¿Qué es una Conferencia de administración del caso (Case Management Conference)?

Es una audiencia breve para ver si las partes están avanzando su caso de divorcio. La primera conferencia se programa para 6 meses después del inicio del caso con la corte, luego cada 5-6 meses hasta que termine el divorcio. Presente un *Informe de estatus del caso* [MFL-251](#) antes de la conferencia.

¿Hay traducciones de los formularios al español?

Sí, de algunos. Pero son solo para información. Vaya a <https://www.courts.ca.gov/forms-by-category.htm?filter=TS>.

Si tiene una audiencia o mediación, pida un intérprete lo antes posible.

Llene el formulario *Solicitud para intérprete* [MMC-110](#) disponible en el Centro de ayuda y en el sitio en web de la corte de Mendocino.